

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 18 de diciembre de 1998, relativo a depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la Localidad de Cabeza del Buey», en siglas «OPA Cabeza del Buey». Expte.: 06/517.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 18 de diciembre de 1998, a las diez horas, se ha procedido al depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos de la Localidad de Cabeza del Buey», en siglas «OPA Cabeza del Buey», expediente 06/517, siendo su ámbito territorial «la localidad de Cabeza del Buey», y funcional «los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Cabeza del Buey». Son firmantes del acta de constitución D. Antonio Seco de Herrera Caballero, con D.N.I. 9.160.023, y D. Angel Muñoz Reja Gallardo, con D.N.I. 8.785.319.

Mérida, a 18 de diciembre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 1998, relativo a depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la Localidad de Mérida», en siglas «OPA Mérida». Expte.: 06/520.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta

Consejería, el 18 de diciembre de 1998, a las diez horas, se ha procedido al depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos de la Localidad de Mérida», en siglas «OPA Mérida», expediente 06/520, siendo su ámbito territorial «la localidad de Mérida», y funcional «los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Mérida». Son firmantes del acta de constitución D. Rafael Campos Pérez del Bosque, con D.N.I. 8.696.207, y D. Manuel Fuerte Antolín, con D.N.I. 9.162.894.

Mérida, a 18 de diciembre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 11 de enero de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a M.^a Angeles Barrueco Sánchez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: M.^a Angeles Barrueco Sánchez.

Ultimo domicilio conocido: Finca La Esgueva.

Localidad: Cilleros (Cáceres).

Expediente: CC-SA-65/98.

Normativa infringida: 5.3 del R.D. 2611/1996, de 20 de diciembre (B.O.E. n.º 307 de 21 de diciembre) por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.

Tipificación de la Sanción: Art. 224 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955, actualizado por el R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: Cien mil (100.000) pesetas.

Plazo de interposición de Recurso Ordinario: Un mes a partir del día siguiente a esta publicación.

Organo competente para resolver el Recurso: Consejero de Agricultura y Comercio.

Mérida, 11 de enero de 1999.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

ANUNCIO de 12 de enero de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a José Rubio Roncero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: José Rubio Roncero.

Ultimo domicilio conocido: C/. Jardines, 1-1-Izquierda.

Localidad: Salamanca.

Expediente: CC-SA-205/98.

Normativa infringida: Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955 (artículo 52 y 169). Resolución de 2 de febrero de 1998 punto 10, sobre medidas para la desinfección de vehículos de ganado.

Tipificación de la Sanción: Art. 217 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, actualizado por R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días.

Organo Instructor del procedimiento: José Gómez Gallego.

Secretario: José Ramón García Cobos.

Mérida, 12 de enero de 1999.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

ANUNCIO de 12 de enero de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a Angel Vargas Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Angel Vargas Jiménez.

Ultimo domicilio conocido: Yerbabuena, 5.

Localidad: Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente: CC-SA-202/98.

Normativa infringida: Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootias y su Reglamento, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955 (art. 32).

Tipificación de la Sanción: Art. 212 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, actualizado por R.D. 1665/1976 de 7 de mayo.

Sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días.

Organo Instructor del procedimiento: José Gómez Gallego.

Secretario: José Ramón García Cobos.

Mérida, 12 de enero de 1999.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 9 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro: Determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina -1999.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.